# Clasificación MiFID[[1]](#footnote-1)

Estimado cliente,

De acuerdo con la información que usted nos ha facilitado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, le comunicamos que Attitude Gestión le ha clasificado como “**Cliente Minorista**” a los efectos de la operativa de suscripción de participaciones de instituciones de inversión colectiva que lleva a cabo con nuestra entidad.

Igualmente, le informamos que, de conformidad con la normativa vigente, podría ser considerado, si lo desea y previo cumplimiento de unos requisitos, como “Cliente Profesional”, lo que comportaría un menor grado de protección.

Quedamos a su completa disposición para proporcionarle más información o cualquier aclaración que pueda precisar a este respecto.

Atentamente,

Mónica Ybáñez Rubio

*Responsable Cumplimiento Normativo*

Attitude Gestión SGIIC SA

Recibido y conforme, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre:

Firma

1. Advertencia legal MiFID:

	* 1. El tratamiento como cliente minorista supone una mayor protección del inversor, puesto que se le reconocen mayores derechos de información, tanto con carácter previo como posterior a la contratación de cualquier producto financiero. Todos los clientes tienen derecho a solicitar un cambio de clasificación hacia una categoría de mayor o menor protección. La solicitud de cambio de clasificación de cliente minorista a profesional supone la pérdida de dichos derechos.
		2. La solicitud de cambio de clasificación se tramitará a través del documento “renuncia de clasificación MiFID” que deberá ser debidamente cumplimentado y remitirse a Attitude, por los canales de comunicación establecidos, ya sea por correo electrónico a la dirección clientes@attitudegestion.com o presentarse en las oficinas de Attitude. [↑](#footnote-ref-1)